

PROPOSICIÓN 6

Modifíquese el artículo 7 del proyecto de Ley No. 167 de 2019 Senado “Por el cual se establecen medidas para la prevención y protección de la niñez y adolescencia frente a la mendicidad, indigencia, trata de personas y trabajo forzado, incluyendo enfoque diferencial para la población étnica” el cual quedara así:

ARTÍCULO 7. Funciones Asignadas a la Dirección de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contra la mendicidad, indigencia, trata y trabajo forzado de niños, niñas y adolescentes, incluidas las comunidades étnicas.

1. Promover y adoptar, junto con la Policía de Infancia y Adolescencia y otras autoridades, medidas efectivas para la prevención y protección especial de niños, niñas

(.....)

4. Verificación de que, en todos sus protocolos, manuales, y procedimientos se incluyan las medidas necesarias para prevenir y sancionar la trata de personas, el trabajo forzado, la indigencia y mendicidad de niños, niñas y adolescentes incluidos los ~~Menores~~ **niños, niñas y adolescentes** de comunidades étnicas,

5. Las demás que determine el Gobierno Nacional.